

## ESTADO-PROVIDENCIA Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La crisis del Estado-providencia se presenta, en primer lugar, como una crisis de carácter fiscal: el ritmo de crecimiento de los gastos estatales corrientes es actualmente más rápido que el crecimiento del producto interior bruto a causa del estancamiento de la economía. Este ritmo presenta, además, una tendencia imparable a aumentar, lo cual induce a pensar a muchos ciudadanos si no es hora ya de fijar un límite al papel asistencial del Estado, determinando un techo financiero "soportable". Ya Keynes, en 1925, estimaba que los gastos estatales de transferencia no debían superar el 25% de la renta nacional; desde entonces hemos visto aumentar este límite, que en Francia se sitúa en un 40% y sobrepasa el 50% en los países escandinavos.

Sin embargo, para comprender la actual crisis del Estado-providencia es necesario adentrarse en un análisis que observe no solamente el aspecto financiero sino, fundamentalmente, el aspecto cualitativo de esta crisis. La extensión de los campos de intervención del Estado, se ha efectuado mediante procedimientos centralizados y burocráticos que han vuelto muy abstractos los mecanismos de solidaridad. La redistribución financiera que el Estado-providencia efectúa, acaba por ser una tarea prácticamente desconocida para la ciudadanía (¿la noción de salario bruto tiene algún sentido para el trabajador?) y casi desconectada de las relaciones sociales sobre las que se sostiene.

Ante la contra-productividad de las grandes instituciones sociales a cargo del Estado (medicina, educación, transportes...) los partidarios de fórmulas liberales pretenden encontrar un nuevo equilibrio fundado sobre una extensión de la privatización, sin comprender que el Estado-providencia del siglo XX lejos de constituir una ruptura con el Estado liberal, constituye en realidad su continuación y profundización. Del Estado clásico protector de la seguridad jurídica de los ciudadanos (tal como era concebido por Montesquieu, Locke o Hobbes) al Estado-providencia Keynesiano protector de la seguridad económica y laboral de los trabaja-dores no existe, en definitiva, diferencia de naturaleza.

